

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 67 del 23/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JOSE JULIAN SEGURA JIMENEZ

ADRIANA JULET GIL GONZALEZ, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, D.C., identificada con la cédula de ciudadanía **37.511.940**, en su condición de Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, nombrada mediante resolución 128 del 26 de Enero de 2010 y debidamente posesionada mediante acta del 27 de Enero de 2010, facultada para celebrar contratos de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Interna de delegación 578 del 25 de octubre de 2011 en el artículo 4 numeral 2, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN**, quien en el texto de este documento se denominará el ICFES, empresa estatal de carácter social del sector Educación Nacional, descentralizada del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, identificada con el Nit 860.024.301-6, y por otra parte **JOSE JULIAN SEGURA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 1.136.880.143, que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se acuerda la celebración del presente contrato, previos los siguientes antecedentes y consideraciones **1.** Para cumplir con uno de los objetivos del Plan sectorial consistente en "avanzar en la consolidación del sistema de evaluación, mediante la implementación de los mecanismos necesarios para: a) dar cuenta, en forma confiable y oportuna del nivel de desarrollo de las competencias de los estudiantes en los distintos niveles educativos, y b) a partir de los resultados de evaluaciones nacionales e internacionales, proporcionar información relevante y comprensible que sirva para el diseño de políticas y acciones de mejoramiento en todos los niveles de la gestión del sector", el ICFES decidió enfocar sus esfuerzos de diseño, elaboración y aplicación de instrumentos de evaluación para la calidad de la educación en el desarrollo del proyecto de "Reestructuración de los Exámenes de Estado". El mencionado proyecto pretende lograr que las evaluaciones que aplique el Instituto evalúen las competencias genéricas y comunes a grupos de formación de las carreras y programas impartidos por las Instituciones de Educación Superior del país; así como la alineación progresiva del examen Saber 11 y el examen Saber Pro. **2.** Dada la complejidad del trabajo que éste ambicioso propósito demanda, y especialmente el gran despliegue de gestiones articuladas que se requieren para que el mismo sea alcanzado; pues implica la sumatoria de esfuerzos entre comunidad académica, expertos de los diferentes ramos del saber y profesionales de la Dirección de Evaluación; se hace necesario contratar con un profesional que apoye a éste despacho en la gestión y coordinación de actividades administrativas y operativas del proyecto, de manera tal que el equipo misional pueda concentrarse en los contenidos de fondo del proyecto, contando siempre con el respaldo de un colaborador que permita la fluidez y agilidad en el desarrollo de las diferentes actividades a desarrollar. **3.** Que mediante comunicación electrónica del 21 de enero del 2013, suscrita por la Subdirectora de Abastecimiento y Servicios Generales, se invitó a **JOSÉ JULIÁN SEGURA JIMÉNEZ** a presentar oferta para la contratación del siguiente servicio "Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Evaluación en la gestión y coordinación de actividades administrativas y operativas del proyecto de "Reestructuración de los Exámenes de Estado" vigencia 2013" a la cual se adjuntó la requisición. **4.** Que mediante comunicación de fecha 22 de enero de 2013, el contratista acepta la invitación formulada por el ICFES en cuanto a las especificaciones, condiciones técnicas y plazos descritos en la invitación. **5.** Que mediante certificación expedida por la Secretaria General, y el visto bueno del Subdirector de Talento Humano se manifiesta que no existe ni la infraestructura ni el personal requerido para llevar a cabo el objeto de la presente contratación. **6.** Que se cuenta con los recursos suficientes y para el efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal numero 141 de 2013. **7.** Que la presente contratación se encuentra respaldada por el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, la cual establece "...Los contratos que deba celebrar y otorgar el ICFES como entidad de naturaleza

see

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 67 del 23/01/2013 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN, ICFES, Y JOSE JULIAN SEGURA JIMENEZ

especial, en desarrollo de su objeto, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.", la Constitución Política de Colombia, especialmente por lo consagrado en los artículos 209 y 267 y por el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 18 del manual de contratación del ICFES (Acuerdo 014 de 2011) que establece: "...El ICFES podrá prescindir de los procedimientos de *Convocatoria Pública y de Selección directa antes descritos y contratar sin haber solicitado previamente varias ofertas, en los siguientes casos: F) Cuando se trate de la contratación de servicios profesionales respecto de los cuales la calidad y las condiciones de la persona natural o jurídica resultan especialmente relevantes, caso en el cual deberán expresarse en la requisición, los criterios y condiciones que se tienen en cuenta para la selección del contratista*". **CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO:** El CONTRATISTA se compromete con el ICFES a Prestar los servicios profesionales para apoyar a la Dirección de Evaluación en la gestión y coordinación de actividades administrativas y operativas del proyecto de "Reestructuración de los Exámenes de Estado" vigencia 2013. **CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES CONTRATISTA:** Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el ICFES a 1. Elaborar y entregar un informe de preparación de la aplicación "Estudio Saber 11o. del primer semestre de 2013". 2. Liderar los encuentros de los equipos de trabajo del Proyecto de Reestructuración asegurando un correcto desarrollo metodológico de dichas discusiones. 3. Acompañar los procesos de solicitud y supervisión de contratos asociados al Proyecto de Reestructuración, especialmente en las actividades de comunicación efectiva con los proveedores 4. Participar en las discusiones y reuniones internas y externas a las cuales sea delegado o invitado, con el fin de mantener claro el avance y las decisiones que se tomen en el curso del proyecto. 5. Informar oportunamente a la Dirección de Evaluación todas las decisiones, dificultades, avances y alternativas que se tomen en el desarrollo del proyecto y que sean puestas en su conocimiento. 6. Ser el interlocutor con las universidades y demás representantes de la comunidad académica nacional, en pro de mantenerlos informados de los avances del proyecto, así como propiciar una participación activa de su parte que otorgue legitimidad al proceso. 7. Hacer un seguimiento continuo y oportuno de la documentación y el desarrollo del cronograma de trabajo fijado por el área para el cumplimiento de las metas del proyecto 8. Representar al ICFES en los eventos y actividades que tengan lugar dentro o fuera del país durante el tiempo del contrato y para los cuales se comisione. 9. Vincularse a actividades misionales del proyecto cuando su apoyo sea solicitado, en pro de fortalecer los equipos de trabajo cuando estos así lo requieran 10. Promover y proponer actividades y acciones que contribuyan al mejoramiento continuo del proyecto o al alcance de sus objetivos. 11. Presentar un informe mensual a partir del mes de febrero que dé cuenta de la ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales, mencionando puntualmente las actividades de gestión, coordinación y apoyo que se desarrollen en cumplimiento del objeto del contrato. 12. Mantener en forma confidencial, todos los datos e informaciones a las cuales tenga acceso siendo esta confidencialidad continua y sin vencimiento ni por terminación, ni por la declaratoria de caducidad del contrato. 13. La demás actividades que por objeto contractual conlleva. **CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL ICFES:** El ICFES durante la ejecución del contrato, se obliga para con EL CONTRATISTA a 1. Proveer a la contratista de toda la información, materiales y equipos necesarios para la ejecución del objeto contractual. 2. Programar las actividades a desarrollar durante la ejecución del objeto contractual. 3. Realizar el seguimiento a la ejecución del contrato, según cronogramas establecidos en la Dirección de Evaluación 4. En caso de requerirse que el contratista, en desarrollo del contrato, realice actividades fuera de la ciudad, el ICFES asumirá los costos de este desplazamiento, así como los gastos de viaje y manutención.

16-e